

R.N°:D-188-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 14 de agosto de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Área Sistema de Pagos de la Gerencia Política Económica y Mercados de contratar a la empresa CMA Small Systems AB para la realización de desarrollos complementarios, implementación de mejoras y soporte in situ del sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de Central Depositaria de Valores (DCV) y aplicaciones relacionadas.

RESULTANDO: I) que, por resolución D/258/2009 de 15 de julio de 2009, se adjudicó la Licitación Pública N° 02/008, cuyo objeto fue el “diseño, suministro, instalación y configuración inicial, implantación, capacitación, garantía, soporte y mantenimiento de versiones de un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), de un Sistema de Depositario Central de Valores (DCV) y aplicaciones relacionadas”, a la empresa CMA Small Systems AB;

II) que, posteriormente, por resolución GSI/129/2017 de 28 de diciembre de 2017 se aprobó la utilización del servicio de soporte y mantenimiento anual correspondiente a los meses 25 a 36 con vencimiento 31 de diciembre de 2018, el cual, por resolución GSI/131/2018 de 22 de noviembre de 2018, fue renovado por el término de un año, a partir del 1 de enero de 2019,

III) que la contratación propuesta asciende a la suma de U\$S 118.259,18 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 18/100) impuestos incluidos, siendo las condiciones de su prestación las establecidas en el documento denominado “Memorandum of Understanding” y sus apéndices, que lucen de fojas 43 a 66 del expediente N° 2019-50-1-1367.

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

II) que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados informó que no existen sustitutos para brindar dicho servicio, dado que la empresa CMA Small Systems AB es propietaria de los sistemas aludidos y por tanto, la única en condiciones de actualizarlos y realizar desarrollos

R.N°:D-188-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

complementarios e implementación de mejoras, por lo que se configura la causal de excepción prevista en la norma referida en el numeral anterior;

III) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación que se propone realizar.

ATENCIÓN: a lo expuesto, al numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0414 de 8 de agosto de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 13 de agosto de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-1367,

SE RESUELVE:

1) Contratar a la empresa CMA Small Systems AB, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3), del literal C), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), un servicio de desarrollos complementarios, implementación de mejoras y soporte in situ del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de Central Depositaria de Valores (DCV) y aplicaciones relacionadas, a un precio total de U\$S 118.259,18 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 18/100) impuestos incluidos, en los términos del documento denominado "Memorandum of Understanding" y Apéndices, que lucen de fojas 43 a 66 del expediente N° 2019-50-1-1367.

2) Designar al Gerente de Política Económica y Mercados, economista Adolfo Sarmiento, para la suscripción del "Memorandum of Understanding" referido en el numeral 1).

3) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3434)

(Expediente N° 2019-50-1-1367)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/mlp/ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 14/08/2019 16:03:38